

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2024-2025
APROBADA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(P. DE O. NÚM. 6, SERIE 2024-2025)**

Fecha de presentación: 26 de agosto de 2024

ORDENANZA

**PARA DENOMINAR LA CALLE SEVILLA DE HATO
REY, COMO LA CALLE MAURICIO GUIDINI; Y PARA
OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: El señor Mauricio Guidini, asumió el rol de líder espiritual de la Iglesia Cristiana Sendero de la Cruz la cual fundó junto a su esposa, Elizabeth Rosado de Guidini el 8 de enero de 1984. Bajo la dirección de Mauricio Guidini, Sendero de la Cruz ha brindado servicios de consejería y ayuda gratuita a muchas personas y desde sus comienzos, ha fomentado el desarrollo integral del ser humano a través de su mejoramiento espiritual y personal. El señor Mauricio Guidini, a través de sus acciones, se convirtió en un importante líder cívico, muy querido y respetado por su feligresía y por miembros de la comunidad en general.

d
KPP
K

POR CUANTO: Luego de una extensa y productiva trayectoria religiosa y comunitaria, el Sr. Mauricio Guidini falleció el 8 de agosto de 2024, a la edad de noventa y seis (96) años. El Municipio, mediante la presente Ordenanza y en reconocimiento a su labor comunitaria, denomina la calle conocida como la calle Sevilla de Hato Rey como calle *Mauricio Guidini*.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:


Sección 1ra.: Se denomina la calle Sevilla de Hato Rey, como la calle *Mauricio Guidini*.

Sección 2da.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan instalará la rotulación necesaria e identificará adecuadamente el tramo de vía pública municipal descrito en la Sección 1ra. de esta Ordenanza como calle *Mauricio Guidini*.

Sección 3ra.: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico con el fin de notificar el cambio de nombre de calle descrito en la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, KAREN PAGÁN PAGÁN, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2024, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz, Julián E. Soto Camacho, Carmen S. Torres Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Nitza Suárez Rodríguez y Joel Vázquez Rosario no participó de la votación por encontrarse ausentes, y la legisladora municipal Camille Andrea García Villafañe se excusó de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

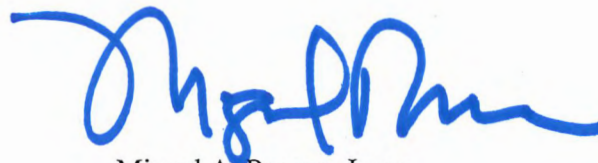
PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 9, Serie 2024-2025, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 15 de septiembre de 2024.



Karen Pagán Pagán
Secretaria Interina

Aprobada: 30 de septiembre de 2024.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde